



## Buenas noticias, más contribuyentes podrán acceder al bono para la Clase Media

### Descripción

El Servicio de Impuestos Internos implementará nuevas soluciones que harán posible que más contribuyentes que, por diversas situaciones detectadas durante la ejecución del Bono para la Clase Media no habrían podido acceder a este beneficio, puedan hacerlo ahora si cumplen con los requisitos legales.

El Seremi de Hacienda, **Patrick Dungan**, señaló que el servicio relacionado del Ministerio de Hacienda, el Servicio de Impuestos Internos, ha hecho un tremendo esfuerzo para que el bono para la Clase Media les llegue a todas las personas que les corresponda. Desde que empezó a funcionar el mecanismo de este aporte fiscal, fue posible detectar que algunas personas estaban impedidas de acceder al bono, y el trabajo ha sido el de analizar estos casos y darles solución, recurriendo a información que cuentan otras instituciones y ocupando todas las capacidades humanas y técnicas para dar una solución a estas personas.

El Seremi Dungan explicó que estos contribuyentes se estaban viendo perjudicados por situaciones ajenas a ellos, como omisiones o errores en la información entregada por sus empleadores. Por ello, indicó que los equipos del SII están trabajando fuertemente para lograr obtener la información necesaria, todo ello en paralelo a la operación de estos beneficios.

Las medidas implementadas benefician potencialmente a trabajadores dependientes cuyos empleadores no informaron sus ingresos de 2019; a jubilados que en 2019 también contaban con un ingreso adicional; a trabajadoras de casa particular con cotizaciones previsionales, y a trabajadores independientes con auto retención y pago de impuestos mensuales, entre otros. Estos contribuyentes podrán acceder al Aporte Fiscal si cumplen los requisitos establecidos en la ley, de tener una renta promedio anual durante 2019 igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones, y haber registrado en julio una disminución de 30% o más en sus ingresos.

Así, por ejemplo, en el caso de los **trabajadores dependientes, cuyo empleador no informó sus ingresos de 2019**, el SII está calculando su sueldo tributable a partir de las cotizaciones registradas e informadas al SII por las AFP. De esta forma, este trabajador podrá ingresar a sii.cl y acceder a este

bono para la clase media, si cumple con los requisitos legales para hacerlo. Cabe hacer notar que en la regi3n de La Araucan3a se detect3 que personas, debido a las quiebras de sus fuentes laborales, y la nula entrega de la declaraci3n jurada N3mero 1887 por parte de sus empleadores, estaban quedando imposibilitados para que recibiesen el bono. R3pidamente se trabaj3 en darle soluci3n a este problema y as3 poder asegurar, que, si cumplen con los requisitos, puedan recibir esta importante ayuda del Gobierno del Presidente Sebastian Pi3era.

Tambi3n podr3n acceder a este bono las **personas que habiendo estado jubiladas durante 2019 registraron sueldos y/o honorarios ese mismo a3o**, ya que, al consider3rse su pensi3n como ingreso, podr3n alcanzar el ingreso promedio anual en 2019 igual o superior a 400 mil, debiendo eso s3 acreditar una disminuci3n de al menos un 30% en sus ingresos de julio.

Respecto de la situaci3n de las **trabajadoras de casa particular**, a trav3s de un trabajo de coordinaci3n con la Superintendencia de Pensiones, el SII ya dispone de la informaci3n de aquellas trabajadoras respecto de las que se puede determinar sus ingresos a partir de las cotizaciones pagadas por su empleador durante 2019 y que en base a ello pueden calificar como potenciales beneficiadas del Aporte Fiscal para la Clase Media, por lo que -cumpliendo con los requisitos legales de renta y ca3da de ingresos que establece la Ley- podr3n ingresar a sii.cl y conocer si pueden acceder a este bono.

Finalmente, tambi3n se revis3 la situaci3n de los **trabajadores independientes que emitieron boletas de honorarios en 2019, con auto retenci3n y pago de los impuestos mensuales** a trav3s del Formulario N3 29, quienes tambi3n cuentan con una propuesta de beneficio, si les corresponde de acuerdo a la Ley.

Cabe se3alar que, seg3n la Ley N3 21.252, el c3lculo para determinar si un trabajador dependiente cumple con los requisitos para acceder al beneficio, considera el monto tributable, no el l3quido, es decir, el sueldo bruto o imponible menos cotizaciones previsionales (AFP, Salud y Seguro de Cesant3a).

Adem3s, al momento de postular, los trabajadores dependientes deben registrar su ingreso tributable de julio. Si recibe Seguro de Cesant3a, la informaci3n entregada por la AFC ya est3 disponible, por lo que el c3lculo se realizar3 de manera autom3tica.

Estas soluciones implementadas para estos trabajadores se suman a las ya aplicadas anteriormente para los contribuyentes que hab3an trabajado solo algunos meses de 2019. En esos casos, se determin3 que, para calcular sus ingresos promedios mensuales del a3o anterior, se consideran solo los meses efectivamente trabajados.

Asimismo, en conjunto con la Superintendencia de Seguridad Social, se est3 trabajando para considerar casos de contribuyentes con licencia m3dica durante el a3o 2019, a quienes sus empleadores no informaron en forma correcta los meses efectivamente trabajados.

## Categor3a

1. Actualidad

## Etiquetas

1. Bono
2. clase media
3. hacienda

**Fecha de creaci3n**

viernes, 21 agosto, 2020 a las 21:59

**Autor**

prensa

*default watermark*